



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

ACUERDO No. 019

(Noviembre 29 de 2007)

Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de El Peñol – Nariño, para la vigencia fiscal 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑOL - NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Ley 863 de 2003, Ley 819 de 2003 y

C O N S I D E R A N D O:

Que a la fecha no han sido comunicados los valores correspondientes por parte del Departamento Nacional de Planeación, para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2008, en consecuencia y para efectos del cálculo del presente presupuesto serán tenidos en cuenta los valores establecidos mediante documento Conpes 104 de enero 29 de 2007 y Conpes 107 de octubre de 2007 expedido por el DNP, los cuales definen los criterios para la programación de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el presupuesto de ingresos del municipio de El Peñol – Nariño, para el periodo fiscal comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008 en la suma de: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS . (\$3,585,329,487,00) de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.585.329.487,00
11	INGRESOS CORRIENTES	3.585.329.487,00
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	205.000.000,00
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	35.000.000,00
110101001	Predial Unificado	35.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	170.000.000,00
110102001	Sobretasa a la Gasolina Motor	140.000.000,00
110102002	Espectáculos Públicos	500.000,00
110102003	Impuesto de avisos, tableros y vallas	1.000.000,00
110102004	Impuesto de Industria y Comercio	8.000.000,00
110102005	Ocupación de vías y lugares públicos	500.000,00
110102006	Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos	500.000,00
110102007	Plaza de Mercado	3.500.000,00
110102008	Paz y Salvo Municipal	1.000.000,00
110102009	Publicación de Contratos	10.000.000,00
110102010	Otros Impuestos Municipales	5.000.000,00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.380.329.487,00
110201	Multas y sanciones	10.000,00
110202	Fondo de Seguridad Ciudadana	5.000.000,00
110203	Estampilla Pro-electrificación	25.000.000,00
110204	Estampilla Pro-cultura	25.000.000,00
110205	Arrendamientos o Alquileres Bienes Muebles e Inmuebles	4.000.000,00
110206	Otros Ingresos Corrientes No Tributarios	100.000,00
110207	20% Estampilla Pro-electrificación para FONPET ley 863 de 2003	5.000.000,00
110208	20% Estampilla Pro-Cultura para FONPET ley 863 de 2003	5.000.000,00
110209	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.877.918.167,00
11020901	Participación para Salud	716.009.103,00
1102090101	Régimen Subsidiado ampliacion	



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

		200.000,00
1102090102	Régimen Subsidiado continuidad	681.243.275,00
1102090103	Salud Pública	34.565.828,00
11020902	Participación para Educación	103.182.319,00
11020903	Participación para Propósito General	2.058.726.745,00
1102090301	Inversión Forzosa (72%)	1.482.283.257,00
1102090302	Libre Destinación (28%)	576.443.488,00
110210	Otras Participaciones del sistema general (SGP Alimentación Escolar)	63.073.736,00
110211	Transferencias del Fondo Nacional de Regalías	2.000,00
110212	Aportes, traspasos y transferencias Departamentales	1.800.000,00
11021201	Deguello de Ganado Mayor	600.000,00
11021202	Participación en Impuesto sobre vehículos	1.200.000,00
110213	Aportes, traspasos y trasferencias municipales	2.000,00
110214	Transferencias de fondos nacionales	368.423.584,00
11021401	Fosyga	356.423.584,00
11021402	ETESA	12.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Fijase el presupuesto de Gastos del municipio de El Peñol – Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008 en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS . (\$3,585,329,487,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO	DETALLE	APROP. INICIAL



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.585.329.487,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	636.466.590,00
	SECCION No. 010	
	CONCEJO MUNICIPAL	80.602.777,00
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.602.777,00
	SECCION No. 020	
	PERSONERIA MUNICIPAL	68.307.750,00
212	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.307.750,00
	SECCION No. 030	
	ALCALDÍA MUNICIPAL	487.556.063,00
213	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	487.556.063,00
22	SERVICIO DE LA DEUDA	18.831.504,00
221	DEUDA PUBLICA INTERNA	18.831.504,00
2211	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	16.666.667,00
221101	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.048.334,00
221102	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	6.073.333,00
221103	OTROS SECTORES	6.545.000,00
22110301	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	6.545.000,00
2212	INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA	2.164.837,00
221201	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	525.839,00
221202	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

		788.867,00
221203	OTROS SECTORES	850.131,00
22120301	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	850.131,00
23	INVERSION	2.930.031.393,00
231	INVERSION LIBRE	150.890.899,00
23101	SECTOR SALUD	100.000.000,00
231011	Régimen subsidiado	100.000.000,00
23102	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	50.890.899,00
231021	Construcción, adquisición, Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	50.890.899,00
232	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.345.716.910,00
2321	SECTOR SALUD	716.009.103,00
232101	Régimen subsidiado Ampliación	200.000,00
232102	Régimen subsidiado Continuidad	681.243.275,00
232103	Salud Pública	34.565.828,00
2322	SECTOR EDUCACIÓN	103.182.319,00
232202	Construcción, Mantenimiento y Ampliación planta física de centros educativos	35.181.319,00
232203	Dotación centros educativos	15.000.000,00
232204	Transporte Escolar	40.000.000,00
232205	Programa de incentivos a la creatividad y el ingenio	



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

		3.000.000,00
232206	Servicios Publicos	10.000.000,00
232207	Programas de formacion de docentes	1.000,00
2323	PROPOSITO GENERAL	1.526.525.488,00
23231	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (41%)	603.161.962,00
2323101	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	60.000.000,00
2323102	Construcción, adquisición, Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	454.821.700,00
2323103	Investigación y estudios	30.000.000,00
2323104	Subsidios	20.000.000,00
2323105	Mantenimiento de Vehículos	15.000.000,00
2323106	Programas de Reforestación de Microcuencas y/o adquisición de lotes	20.000.000,00
2323107	Otros Programas	3.340.262,00
23232	SECTOR RECREACION Y DEPORTES 4%	52.429.130,00
2323201	Apoyo financiero a ligas clubes y eventos deportivos	20.000.000,00
2323202	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	31.054.470,00
2323203	Otros Programas	1.374.660,00
23233	SECTOR ARTE Y CULTURA 3%	44.468.498,00
2323301	Apoyo financiero a eventos culturales	30.000.000,00
2323302	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	13.468.498,00
2323303	Otros programas	1.000.000,00
23234	OTROS SECTORES 42%	



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

		615.163.837,00
2323401	SECTOR VIVIENDA	49.558.968,00
232340101	Programas de mejoramiento y construcción de vivienda	48.558.968,00
232340102	Otros Programas	1.000.000,00
2323402	SECTOR GRUPOS VULNERABLES	28.000.000,00
232340201	Protección y bienestar social	7.000.000,00
232340202	Protección de la Infancia y la Adolescencia	15.000.000,00
232340203	Apoyo y coordinación hogares de bienestar	7.000.000,00
232340204	Programas de atención al Adulto Mayor	1.000.000,00
232340205	Programas de atención a la Población desplazada	7.000.000,00
232340206	Programas de atención a Madres Cabeza de Familia	3.000.000,00
232340207	Otros programas	3.000.000,00
2323403	SECTOR JUSTICIA	16.000.000,00
232340301	Actividades de Policía de competencia municipal	15.000.000,00
232340302	Otros Programas	1.000.000,00
2323404	SECTOR AGROPECUARIO	52.000.000,00
232340401	Proyectos de apoyo y asistencia técnica agropecuaria	45.000.000,00
232340402	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura del sector	1.000.000,00
232340403	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	5.000.000,00
232340404	Otros programas	1.000.000,00
2323405	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	217.604.869,00
232340501	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	192.604.869,00
232340502	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

		15.000.000,00
232340503	Investigación y estudios	10.000.000,00
2323406	SECTOR MEDIO AMBIENTE	26.000.000,00
232340601	Programas de reforestación y control de la erosión	5.000.000,00
232340602	Programas de adecuación de tierras	20.000.000,00
232340603	Otros programas	1.000.000,00
2323407	SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	45.000.000,00
232340701	Investigación y estudios	25.000.000,00
232340702	Administración, control y organización institucional	20.000.000,00
2323408	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10.000.000,00
232340801	Programas de prevención y atención de desastres	10.000.000,00
2323409	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	161.000.000,00
232340901	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura del sector	160.000.000,00
232340902	Otros programas	1.000.000,00
2323410	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	10.000.000,00
232341001	Proyectos para Generación de empleo y asesoría empresarial	10.000.000,00
23235	ALIMENTACION ESCOLAR	63.073.736,00
2323501	Complemento Nutricional	50.458.989,00
2323502	Otros Gastos	12.614.747,00
23236	TRANSFERENCIAS	148.228.325,00
2323601	Transferencias FONPET	148.228.325,00
233	INVERSIÓN ESPECIFICA CON RECURSOS PROPIOS	433.423.584,00



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

2331	SECTOR SALUD	368.423.584,00
233101	FOSYGA	356.423.584,00
233102	ETESA	12.000.000,00
2332	SECTOR ELECTRICO	30.000.000,00
233201	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura del sector	25.000.000,00
233202	transferencias FONPET	5.000.000,00
2333	SECTOR CULTURA	30.000.000,00
233301	Investigaciones y Estudios	5.000.000,00
233302	Apoyo a eventos culturales y artísticos	20.000.000,00
233403	transferencias FONPET	5.000.000,00
2334	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000,00
233401	Fondo de Seguridad Ciudadana	5.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos contendrá dos grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. INGRESOS CORRIENTES

Son aquellos recursos que regularmente percibe el Municipio y que no se originan por variación en el patrimonio creación de un pasivo.

I. INGRESOS TRIBURARIOS



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y acuerdos.

Se subdividen en impuestos directos e impuestos indirectos.

1. Impuestos Directos.

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, y el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, consultan la capacidad de pago.

Se determinan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o patrimonio gravado.

1.1 Impuesto Predial Unificado.

Es el tributo anual Municipal que recae en la propiedad de un inmueble, perteneciente a una persona natural o jurídica o a una comunidad.

Comprende: Impuesto Predial, impuesto de parques, y arborización, impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, unificados por los artículos 1 y 2 de la ley 44 de 1990.

2. Impuestos Indirectos.

Son los gravámenes que recaen sobre la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios las importaciones y el consumo.

Estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

2.1 Industria y Comercio General.

Este tributo recae sobre todas las actividades comerciales industriales y de servicio que se ejercen o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente por personas naturales, jurídicas o por sociedades de



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

hecho, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

2.2 Avisos y Tableros.

Es el impuesto que se cobra, por la colocación de avisos y/o vallas dentro de un territorio, en la vía pública, en lugares públicos, o en lugares privados con vista al público para la publicidad o identificación de una actividad económica o establecimiento.

Es complementario al impuesto de industria y comercio que se cobra como un porcentaje de éste fijado por ley.

2.3. Espectáculos Públicos.

Es el impuesto que se causa por la presentación o exhibición de actos y espectáculos públicos, artísticos, teatrales, culturales, circenses, deportivos, taurinos, exhibiciones cinematográficas, etc. Que se realicen en las jurisdicciones de los Municipios.

2.4. Degüello de Ganado Menor.

Ingresos percibidos por concepto del impuesto de degüello de ganado menor.

2.5. Juegos Permitidos.

Corresponde a los ingresos de juegos autorizados por la entidad territorial.

2.6. Otros Impuestos Indirectos.

Recursos que se reciben por diversas fuentes que no han sido clasificados en los anteriores rubros.

2.7. Ocupación de Lugares Públicos.

Impuesto por ocupar un espacio que normalmente no es permitido utilizarlo en forma particular, este se puede autorizar siempre y cuando no perjudique el bien común.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

II. NO TRIBUTARIOS.

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en beneficios que por efecto de vinculación de capital se obtiene un determinado rendimiento por la explotación de minas, bienes o servicios.

1. Tasas y Derechos.

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos administrativos, culturales, médicos, hospitalarios y públicos.

1.1. Plaza de Mercado.

Ingresos provenientes del valor cobrado por la explotación de las plazas de mercado y abastos.

1.2. Matadero Público o Plaza de Ferias

Ingresos percibidos provenientes del valor cobrado por la explotación de los mataderos públicos.

1.3. Registros, Certificados y Paz y Salvo.

Ingresos percibidos por concepto de venta de registros, certificados, y paz y salvo y demás especies.

2. Multas.

Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen un mandato legal.

3. Aportes



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Son los ingresos percibidos por las entidades territoriales, de las personas naturales jurídicas, oficiales o privadas, del orden nacional, departamental y/o Municipal por la prestación de un servicio y/o la participación en la explotación de minas y otros recursos naturales renovables y no renovables.

3.1. Nación - Sistema General de Participación SGP

Ingresos provenientes de la participación en el SGP de la Nación en los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 357 de la constitución y la ley 715 de 2001, para el financiamiento, inversión social y las necesidades básicas insatisfechas.

3.2. Departamento.

Son los ingresos del departamento para atender algún servicio

3.3. Otros Aportes.

Corresponde a los aportes recibidos por conceptos no especificados en este documento.

4. Ingresos Compensados.

Ingresos provenientes de la contraprestación o recado con destilación, que la administración puede imponer u obtiene sobre los bienes raíces a las personas naturales o jurídicas que se benefician con la ejecución de obras

4.1 Fondos Especiales.

Recursos captados a través de los fondos sin personería jurídica denominados Especiales, creadas por ley o con su autorización expresa y están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el estatuto presupuestal o código fiscal de las entidades territoriales.

B. RECURSOS DE CAPITAL.

Son los ingresos provenientes del crédito interno o externo, los rendimientos financieros, recursos de balances y otros.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

a. Crédito Interno

Comprende los recursos de endeudamiento directo de las entidades territoriales con entidades financieras e institucionales de crédito nacionales. Los recursos del crédito interno se deben discriminar de acuerdo con la entidad, en los provenientes de: La Nación, los departamentos, los municipios, FINDETER, otras entidades financieras y bonos.

b. Rendimientos Financieros

Corresponde a los ingresos obtenidos por colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses dividendos y corrección monetaria.

C. Recursos de Balance.

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, incluye, entre otros, el superávit fiscal, la cancelación de reserva, recuperación de cartera y venta de activos

1. Excedentes Financieros.

Corresponde al monto de los recursos que resulten del valor que arrojan a 31 de diciembre las cuentas de caja, bancos y títulos o valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, mas los recursos liberados por la cancelación de reservas.

2. Cancelación de Reservas.

Recursos liberados por la cancelación de compromiso de la vigencia anterior que se encuentren en el balance del tesoro.

II .ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I. Gastos de funcionamiento



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad territorial.

1. Servicios Personales.

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la constitución política y la ley, incluye el pago de las prestaciones sociales previstas en el decreto 1919 de agosto de 2002.

001. Sueldo Personal de Nomina.

Comprende la asignación básica mensual, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

2. ADQUISICIÓN DE BIENES

001. Compra de Equipo

Comprende la adquisición de bienes tangibles que se deben inventariar y son objeto de devolución, como:

Escritorios, computadores, impresoras, automotores, edificios, terrenos y demás contemplados en el PUC (con excepción de repuestos). Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

002. Materiales y Suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, diskette de computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio

y uso médico, materiales necesarios para salud autorización legal, sufragios para funcionarios y sus familiares.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

003. Impresos y Publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, adquisiciones de revistas, libros y pagos de avisos.

3. ADQUISICIONES DE SERVICIOS.

001. Viáticos y gastos de Viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas salvo que se hayan estipulado así en el respectivo contrato, tampoco podrán imputarse el rubro gastos de viaje a contratistas.

002. Servicio de Comunicaciones y Transportes.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas embalaje y acarreo de los elementos. Incluye los gastos de transporte que incurran los funcionarios de la tesorería en el cumplimiento de las visitas para efecto de la cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los impuestos.

003. Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

004. Mantenimiento y Aseguros.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, incluyendo el costo de los contratos pro servicios de vigilancia y aseo.

005. Arrendamientos.

Pago por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal. Estos incluyen el alquiler de garajes

006. Indemnizaciones y sentencias Judiciales.

Por este rubro se cancelarán las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados impartidas como cosa juzgada producto de litigios y demandas en las que se demuestre la culpabilidad de la administración.

007. Gatos Electorales

Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

008 Contrato de Prestación de Servicios.

Por este rubro se cancelaran el pago de servicios de personal supernumerario que se vincule a la administración en forma temporal para el cumplimiento de determinado servicio el cual no pueda ser cubierto por el personal de planta.

009 Inhumación de cadáveres o cajas Mortuorias.

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

010. Gastos varios e Imprevistos.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos. No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

011 Provisión de Caja Menor.

Este rubro será utilizado para la adquisición de bienes y servicios que se presentan de manera ocasional de menor cuantía los cuales no sobrepasen lo establecido en la reglamentación mediante la cual fue creada en el municipio.

012. Honorarios Profesionales.

Se podrá cancelar lo relacionado a la prestación de servicios profesionales con los que no cuente el Municipio y podrán ser contratados de manera temporal o permanente siempre y cuando la necesidad así lo amerite.

013. Seguros y Pólizas

Estos seguros servirán para la adquisición de las pólizas de seguro de vida del Alcalde, Concejales y Personero (de sus transferencias).

Además corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye a demás las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

014. Vigencias Anteriores

Se refiere a saldos de capital de vigencias anteriores

015. Comisiones y Gastos Financieros.

Gastos por servicios de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

016. Orden Público.

Cubren gastos que se presentan por problemas que atentan contra la paz y seguridad Ciudadana dentro de la jurisdicción local, en el pago de alimentación, traslado de Tropas de la fuerza pública, compra de armas, municiones, redes de comunicación, Combustibles y demás gastos similares.

El pago podrá hacerse mediante transferencia o gastos ordenados por la administración.

017. Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel Cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del municipio, en cursos, seminarios, talleres, etc. Que tengan que ver con sus funciones.

018. Transporte de Presos.

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de recursos que recobren su libertad.

019. Fondo de Compensación.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Este fondo esta destinado a cubrir los faltantes durante el ejercicio de la vigencia y gozará de flexibilidad y sus gastos deberán ser plenamente justificados, dicho fondo se creara teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 87 decreto 111 de 1996.

020. Déficit Fiscal.

Se entiende por déficit fiscal de los establecimientos públicos de orden municipal, el resultado con signo negativo obtenga de restar el activo corriente disponible, el pasivo corriente inmediato, incluidas las reservas de apropiación y caja, según las cuentas del balance general, consolidado a 31 de diciembre de cada año.

4. - CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las apropiaciones con destino a las personas naturales, jurídicas públicas o privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios incluye igualmente los pagos por convenios a organismos internacionales.

001. Cesantías.

Derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

002. Entidades de Prevención Social.

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden municipal a entidades promotoras de salud por concepto de servicios médicos y prevención social de sus funcionarios.

003. Pensiones.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Pago que efectúan los organismos del orden municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

004. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I. C. B. F.

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

005. servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

006. Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Es un aporte parafiscal de origen patronal derivado de los montos de la nomina equivalente a 0.5% del valor total

5. TRANSFERENCIAS

001. Transferencias Concejo Municipal.

Corresponde al valor girado en salarios mínimos con el fin de que ejerza su autonomía administrativa establecida en las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.

002. Otras transferencias.

Corresponde al total de aquellas transferencias de funcionamiento realizadas por los organismos del orden municipal, que no puedan ser clasificados dentro de la anterior definición.

B. SERVICIO DE LA DEUDA

- SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en moneda nacional.

- AMORTIZACIÓN.

Egresos causados por abonos a capital, los cuáles deben ser legalizados una vez recibida la nota débito y cotejados con los extractos de las entidades financieras

- INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS POR CREDITOS

Comprende los pagos por intereses, comisiones y otros gastos causados por créditos a corto, mediano y largo plazo, los cuales deben ser legalizados una vez reciba la nota debito y cotejados con los extractos de las diferentes entidades financieras.

C. INVERSIÓN SOCIAL:

Las apropiaciones del plan operativo se clasifican de la siguiente manera:

- 1. INVERSIÓN SOCIAL:** Es aquella inversión que se realiza con recursos provenientes del sistema General de Participaciones conforme con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ley 12 de 1986, decreto 77 de 1987, Ley 53 de 1990, Ley 715 de 2001ny demás normatividad vigente para dichos casos.
- 2. INVERSIÓN CON RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN:** Comprende los pagos por realización de las obras de desarrollo realizadas directamente con recursos de libre inversión.
- 3. INVERSIÓN CON RECURSOS ESPECIFICOS:** Corresponde a las inversiones con recursos destinados puntualmente y por ley para determinados sectores.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

ARTÍCULO CUARTO: Para el control de presupuesto las apropiaciones se define en a siguiente forma: Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, servicios de la Deuda.

ARTICULO QUINTO: La inversión se realizará por sectores a través de programas y subprogramas según la siguiente clasificación:

Con recursos del sistema General de Participaciones SGP – Ley 715 de 2001 educación, salud, propósito general; agua potable, y saneamiento básico, recreación, deporte y cultura, sector agropecuario, vivienda, redes viales municipales e intermunicipales, desarrollo institucional, equipamiento municipal, servicio de la deuda, libre inversión con recursos del SGP, prevención de desastres, electrificación, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar protempore al Alcalde Municipal para contratar:

- Los estudios para la realización de los proyectos incluidos en el programa de inversión forzosa.
- La ejecución de las obras contempladas en dicho programa
- La construcción de las obras con personas naturales o jurídicas
- Y todo lo concerniente al normal funcionamiento del Municipio.

PARÁGRAFO: Las autorizaciones contenidas en el presente artículo serán de sujeción estricta a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTICULO SÉPTIMO: Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuran en este presupuesto solo podrán efectuarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a la norma legal.

ARTICULO OCTAVO: Además de las disposiciones anteriores el presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el Estatuto Presupuestal Municipal, los cuales son análogos a los decretos 111 y 568 de 1996.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, no podrá incluirse en el presupuesto partida alguna que no corresponda a un crédito jurídicamente reconocido, a un gasto decretado conforme a la ley o propuesto por el gobierno municipal para atender el



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

funcionamiento de la administración, el servicio de la deuda y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO DECIMO: De conformidad con el artículo 345 de la constitución Política de Colombia, no se podrá recibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas ni hacer erogaciones con cargo al tesoro que no se encuentra presupuestado

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo 350, 353 y 357 de la Constitución Política de Colombia, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 350 de la Constitución Política de Colombia el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con respecto al año anterior, en relación con el gasto total del respectivo presupuesto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los recursos que sean comunicados al municipio por concepto de Sistema General de Participaciones FOSYGA, ETESA y demás ingresos que efectúen el presupuesto deberán ser adicionados por acuerdo Municipal.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Se incorporarán al presente presupuesto el plan de inversiones, Análisis de gestión, los presupuestados de las entidades descentralizadas de Personería, Concejo y demás entidades que conformen el presupuesto municipal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de El Peñol – Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

AIDA ESTELA BURBANO
Presidente H. C. M.

MARICELA MENESES
Secretaria H. C. M.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
EL PEÑOL - NARIÑO**

H A C E C O N S T A R

Qué el acuerdo No. 017 de noviembre 29 de 2007, **“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de El Peñol – Nariño, para la vigencia fiscal 2008”**, fue debatido y aprobado por esta Corporación mediante sesiones ordinarias, en sus dos debates reglamentarios, los días sábado veinticuatro (24) y jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil siete (2007).

En constancia se firma en el Municipio de El Peñol, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

MARICELA MENESES ESPAÑA

Secretaria H.C.M.



CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
		-
DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL		
		-
213	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	487.556.063,00
2131	GASTOS DE PERSONAL	260.255.063,00
21311	SERVICIOS PERSONALES	165.200.000,00
2131101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	114.000.000,00
2131102	PRIMA DE NAVIDAD	9.500.000,00
2131103	VACACIONES	9.000.000,00
2131104	CESANTIAS	13.000.000,00
2131105	GASTOS DE REPRESENTACION	5.200.000,00
2131106	BONIFICACION DE DIRECCION	14.500.000,00
21312	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	57.397.483,00
2131201	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	37.396.483,00
2131202	HONORARIOS PROFESIONALES	20.000.000,00
2131203	INDEMNIZACIONES, LAUDOS Y CONCILIACIONES	1.000,00
21313	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	37.657.580,00
2131301	COMFAMILIAR 4%	4.560.000,00
2131302	ICBF 3%	3.420.000,00
2131303	SENA 0,5%	570.000,00
2131304	ESAP 0,5%	570.000,00
2131305	APORTES COLEGIOS INDUSTRIALES	5.000.000,00
2131306	APORTES A SALUD	9.690.000,00
2131307	APORTES A PENSION	13.252.500,00
2131308	APORTES ARP	595.080,00
2132	GASTOS GENERALES	227.301.000,00
21321	ADQUISICION DE BIENES	32.001.000,00
2132101	COMPRA DE EQUIPO	15.000.000,00
2132102	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.000,00
2132103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000,00
2132104	GASTOS IMPREVISTOS	1.000,00
21322	ADQUISICION DE SERVICIOS	195.300.000,00
2132201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	15.000.000,00
2132202	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1.000.000,00
2132203	SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000,00
2132204	ALUMBRADO PUBLICO	30.000.000,00
2132205	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	10.000.000,00
2132206	ARRENDAMIENTOS	6.000.000,00
2132207	INDEMNIZACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES	80.000.000,00



**CONCEJO MUNICIPAL
EL PEÑOL**

2132208	INHUMACION DE CADAVERES	4.000.000,00
2132209	OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000,00
2132210	RECEPCIONES OFICIALES	3.000.000,00
2132211	SEGURO DE VIDA	1.800.000,00
2132212	POLIZAS Y SEGUROS ADMINISTRACION MUNICIPAL	10.000.000,00
2132213	GASTOS FINANCIEROS	8.000.000,00
2132214	CAPACITACION	2.000.000,00
2132215	IMPUESTOS Y MULTAS	2.000.000,00
2132216	SOSTENIMIENTO DE CARCELES	3.000.000,00
2132217	ASOPATIA	7.500.000,00